



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito recibido al correo electrónico del despacho, se dispone aceptar la revocatoria al poder conferido a la DRA. KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA como apoderada de la entidad demandante, lo anterior conforme al artículo 76 del C.G.P...

Así mismo, una vez consultada la vigencia¹ de la abogada JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA identificada con C.C. N° 1.098.732.267 y portadora de la T.P. N° 279904 del C.S. de la J., se le reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado, como apoderada de CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento.

Téngase como dependiente judicial de la entidad demandante a ENIA MARINA CALDERON OREJARENA identificada con C.C. N° 1.095.921.218.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°026 publicado en la [página web de la Rama Judicial.](#)

En la fecha: 07 DE MAYO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> Certificado N° 206430